

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Los providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Octubre)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Instrucción pública

Apenas me hice cargo del Gobierno de esta provincia, llegó hasta mí el eco de las luchas polémicas que algunos Maestros de escuelas públicas sostienen desde las columnas de la prensa profesional y he visto, con sentimiento, que, si tales discusiones son reflejo fiel de la división que entre los mismos existe, no revelan de igual modo la cultura y elevación de miras que el maestro, más que ningún otro, está obligado á demostrar en sus actos, si, ha de ser, como debe, su conducta ejemplo vivo en que los niños vean la confirmación práctica de los principios de urbanidad y cortesía explicados en la escuela.

Este modo de conducirse contribuye poderosamente á que los profesores desmerezcan en el concepto público y de nada sirve que en el curso diario de las lecciones inculguen á los niños máximas de moral y prediquen la caridad para con el prójimo, si mas tarde, dando rienda suelta á sus pasiones, no dudan en infringir tan saludables preceptos móviles por el econo. El maestro tiene como misión principal la escuela; pero su labor en la obra educativa trasciende los estrechos límites del aula para dejar sentir su influencia en las diversas manifestaciones de la vida y quien atendiéndola lo primero olvida, lastimosamente, lo segundo no cumple ni puede cumplir bien los deberes de su sagrado ministerio, y al no cumplir con ellos, se hace acreedor á que las autoridades, encargadas de velar por los intereses de la primera enseñanza, le exijan las responsabilidades consiguientes.

No espero que llegue este caso en la provincia, porque estoy seguro de que cuando los autores de los artícu-

los que han llamado mi atención reflexionen friamente sobre el triste espectáculo que están dando á los estranos con sus contiendas, los estímulos de la propia dignidad y el amor á la respetabilísima clase á que pertenecen, tan mal parada con estas luchas, habrán de ser resortes que muevan su voluntad á variar de conducta; pero si desgraciadamente resultaren fallidas mis esperanzas, creo deber mío advertirles que no estoy dispuesto á tolerar que ningún Maestro público en los escritos que dé á la prensa, descienda del terreno serio y elevado en que deben mantenerse las discusiones y que al que desoyendo estas advertencias incurra en lo sucesivo en las faltas notadas, se le exigirán sin contemplación alguna las responsabilidades á que haya lugar.

Santander, Octubre 29 de 1897.

El Gobernador,  
Francisco Rivas Moreno.

#### SECCION DE MINAS Número 6674

D. Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel García Lago, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Julia»; de mineral de hierro, término de San Felices de Buelna, Ayuntamiento de idem, que lindan al E. mina «Flora», S. ría de Tejas ó mies de Trescueto, N. mies de los Cuetos y la holla de Posajo y O. terreno particular y del comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la carretera concejil de Posajo, al monte de Tejas en el límite O. de la mina «Flora» y se medirán al S. 200 metros; al N. 150; al O. 400 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,  
A. de Odriozola.

#### Número 6675

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel García Lago, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado el 23 del actual, una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «La Filosofía», de mineral de hierro, en el término del sitio llamado Mozalleas, término de San Felices de Buelna, Ayuntamiento de idem.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la carretera concejil de Posajo, al monte Tejas en el límite E. de la mina «Flora» y se medirán al S. 100 metros; al N. 300 y al E. 300 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,  
A. de Odriozola.

#### Número 6688

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Llata, vecino de Vioño, ha presentado el 30 de Setiembre, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «La Linda», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado monte de Igollo, término de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que linda al S. el Retuerto y monte comun, al N. Caballero, al E. mina «Cortésana» y al O. monte comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Cortésana», y se medirán al N. 300 metros, y se fijará la 1.ª estaca; esta al O. 400 la 2.ª; de esta al S. 500 la 3.ª; de esta al E. 600 la 4.ª; de esta al N. 200 y de esta al punto de partida 200 metros al O., quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-

sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,  
A. de Odriozola.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Anuncio

Habiendo tomado posesión don Marcos Roa y Perez de la Cuesta, el día 18 del corriente mes, del destino de Oficial de 5.ª clase, afecto á la Investigacion de Hacienda de esta provincia, para el que fué nombrado por Real orden fecha 21 de Setiembre último, se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de la capital y provincia, como asimismo de los industriales, contribuyentes al Tesoro y demás personas á quienes pueda interesar.

Santander 23 de Octubre de 1897.— El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Anuncios

La Direccion general de Contribuciones indirectas, en orden de 19 del actual, comunica al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que la Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado representante del primer distrito, que comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya, á la Sociedad Española de Dinamitas, á-i como representante en esta provincia, á don Bernardo San Miguel.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Santander 25 de Octubre de 1897.— El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

La Direccion general de Contribuciones indirectas manifiesta en orden

de 22 del actual, que la Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas ha nombrado á don Ramon Alberdi, don José Rivas, don Julian Fernandez, don Eliseo Azcárate y don Cesar Campuzano, agentes para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudacion, cuyos nombramientos han sido autorizados por aquel centro.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Santander 26 de Octubre de 1897.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

La Direccion general de Contribuciones indirectas, en orden de 23 del actual, dice á la Delegacion de esta provincia que ha sido nombrado por la Junta directiva del gremio de Fabricantes de fósforos de España y autorizado por aquel Centro, don Enrique Garcia Valla, para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudacion.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Santander 28 de Octubre de 1897.—El Administrador de Hacienda, José Quintana.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ADUANAS

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Anuncio

Declarado por esta Administracion el abandono de tres cajas—NA Santander—números 1.º 28 al 30, peso bruto en junto 394 kilogramos, conteniendo piezas de hierro para máquinas de coser y tornillos de tuerca, consignadas á don Nemesio Aguiar, en la partida 6.ª del manifiesto número 532 del vapor «Bravo», procedente de Liverpool, se hace público, á fin de que llegue á conocimiento del interesado, por si le conviniese despachar la mercancia aludida, á cuyo efecto se personará en esta Aduana dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, que tendrá lugar por tres días consecutivos, de conformidad con lo que dispone el artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 29 de Octubre de 1897.—Nardiz. 3-1

#### COMISION LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS

DEL

#### EJÉRCITO DE CUBA

Habiendo sufrido extravío el abonaré número 183, por valor de doscientos treinta y cinco pesos treinta y tres centavos oro, expedido por el segundo Batallon del Regimiento Infantería de la Corona, número 3, del Ejército de Cuba, en el ejercicio de 1877 á 1878, á favor de la Caja general de Ultramar, importe de los alcanes del soldado licenciado Tomás Garcia Diez, natural de Quintana Monegro, provincia de Santander, y antes de proceder á la expedicion del duplicado que se pretende, se avisa al público para los que se crean con algun derecho de alegar, acudan á esta Comision dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Santander, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo,

se considerará nulo y sin ningun valor el citado abonaré con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Ara. juez 25 de Octubre de 1897.—El Teniente Coronel Jefe, Pedro Cárceles.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 18 del próximo Noviembre, á las once de su mañana, para contratar á precios fijos en el corriente año agrícola, el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército. Guardia civil y transeuntes en esta plaza, anunciada con fecha once del actual en el «Boletín oficial» de esta provincia, son los siguientes:

Precios límites.	Pesetas.
Racion de pan . . . . .	0 26
Idem de cebada. . . . .	1 10
Quintal métrico de paja . . . . .	9 55
Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta . . . . .	932 42

Santander 29 de Octubre de 1897.—Tiburcio Garcia Rojo.

#### AYUDANTÍA DE MARINA

DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Sebastian Zaragoza y Gimenez, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que por el tripulante de la barquilla Virgen del Mar, fueron hallados en la mar dos tablones de madera pintado de aplomado oscuro, los cuales miden: uno 8 mtrs. 50 centímetros largo y 26 centímetros de lado. El otro mide 3 metros 80 centímetros largo, 8 centímetros ancho y 3 tres centímetros grueso.

Los que se consideren con derecho á ellos pueden, en el término de 30 días, á contar desde el en que se publique en el «Boletín oficial» de esta provincia, venir á deducirlo á esta, ó nombrar persona que les represente, en virtud de lo que dispone la ley.

San Vicente de la Barquera 22 de Octubre de 1897.—Sebastian Zaragoza.

#### Recaudacion de Contribuciones de Reinosa

Don Laureano de Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de verificarlo por mediacion de las Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, impuesto de minas y carruajes, que las cuotas correspondientes y vencidas en el segundo trimestre de este año, se pagarán en cada distrito en los días que se expresan á continuación:

Value-redible, días 2, 3, 4 y 5 de Noviembre. Valdeprado, 6 y 7. Hermandad de Campó de Suso, 8, 9 y 10. Las Rozas y Campó de Yuso, 11 y 12. Pesquera y Santiarde, 16 y 17. Aguayo y Valdeolea, 18 y 19. Enmedio, 20, 21 y 22. Reinosa, 23, 24 y 25.

Se hace público, para que llegando á saberlo los interesados, hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 27 Octubre de 1897.—Laureano de Obeso.

## CONTABILIDAD MUNICIPAL

### DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

#### PRIMER TRIMESTRE DE 1897 A 1898

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	78295 86
Cargo . . . . .	78295 86
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	61071 69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	17224 17

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.		Operaciones realizadas en este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	3681 30	»	3681 30	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	»	»	74534 56	»	74534 56	»
11 Reintegros . . . . .	»	»	80	»	80	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
Cargo . . . . .	»	»	78295 86	»	78295 86	»
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	8318 33	»	8318 33	»
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	1531 46	»	1531 46	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	1311 16	»	1311 16	»
4 Instruccion pública . . . . .	»	»	2996 16	»	2996 16	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	1338 53	»	1338 53	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	27011 51	»	27011 51	»
7 Correccion pública . . . . .	»	»	1000 »	»	1000 »	»
8 Montes . . . . .	»	»	112 35	»	112 35	»
9 Cargas . . . . .	»	»	13469 29	»	13169 29	»
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	250 50	»	200 50	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	732 40	»	732 10	»
12 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
Data . . . . .	»	»	61071 69	»	61071 69	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales 30 de Setiembre de 1897.—El Depositario, Juan Arronte.

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Castro-Urdiales á 30 de Setiembre de 1897.—El Secretario, José María Gutierrez.—V.º B.º El Alcalde, Telesforo Santa Marina.

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de esteros.....	Especie	Tasación. — Plas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Objeto	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta	Pásto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones — Pesetas	
												Extension — Hectáreas	Tasacion — Pesetas		
Rasines	Quintana y Ru-grande	Rasines	400	Roble	400	Poda sin descabezamiento y entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Ladera de Rugrande; N. jurisdiccion de Ampuero, E. fincas particulares, S. Regato de Rugrande, y O. sierra calva	4	Subasta	»	1 Octubre á las 11	»	»	400	
Idem	Tánago Carrascal	Id. y Cereceda Idem	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	»	36	
Idem	Valseca	Rasines	200	Encina, espino y avellano	40	Matarrasa	Hoyo Domingo: N. E. S. y O. sierra calva	3	Hogares	Idem	»	»	20	16	56
Idem	La Maza	Idem	»	»	»	»	Llanguio: N. carretera, E. S. y O. aguas vertientes á Valseca	3	Idem	Idem	»	»	135	108	308
Ruesga	Canalhondo y Las Colinas	Mentera Barruelo	30	Haya	30	Poda sin descabezamiento	La Friosa: N. carretera, E. sierra S. Picon de la Friosa y O. Honyones de monte el infierno	»	»	Idem	»	»	8	6	6
Idem	La Acacia Matienzo	Idem Idem Matienzo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	50	40	70
Idem	La Garna y Los Costales	Riva	100	Haya	100	Entresaca de pies menores de 45 centímetros de los mal configurados	Casa del Rayo: N. senda, E. carretera, S. Garna y O. sierra	2	Hogares	Idem	»	»	53	42	42
Idem	La Acacia El Costal	Valle Ogarrío	40	Haya encina al-borto y agracio	40	Poda de haya y matarrasa de las demás especies	Cortiguero: N. sierra, E. Hoyo Marayo, S. sierra y O. La Peña	2	Idem	Idem	»	»	195	156	196
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	30	24	24
Idem	Robrillo Los Caldorones Burdillos La Presa	Ogarrío Riva Ruesga Valle	40	Encina	40	Poda	El Costal: N. y E. sierra, S. carretera y O. El Pozo	2	Idem	Idem	»	»	73	58	138
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	21	17	17
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	15	12	12
Idem	Idem	Idem	80	Encina, albor-to y agracio	80	Matarrasa	Costal de Troyales: N. carretera, E. idem, S. valle y O. Riva	»	»	Idem	»	»	30	24	24
Soba	Cerro Herboso y los Miadueros	Aja (S. Pedro)	20	Haya	20	Matarrasa	Los Llanguios: N. y E. rio Ason S. y O. carretera.	3	Hogares	Idem	»	»	552	442	522
Idem	Escajadillo y la Pía	Astrana	»	»	»	Poda de árboles que hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento	Cerro Herboso: N. arroyo, E. monte de Aja S. y O. carretera.	2	Hogares	Gratuita	»	»	22	18	38
Idem	Argomedeo Los Sotos	Valcaba Valcaba y Cañedo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	90	72	72
Idem	Idem	Idem	20	Roble	20	Poda	»	»	»	Idem	»	»	53	42	42
Idem	Entrambaspeñas	Valdició	»	»	»	»	El Costal: N. rio E. fincas particulares, S. sierra y O. camino.	2	Hogares	Idem	»	»	22	18	38
			»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	187	150	150

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie	Tasación — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y linderos.	Plazo para el aprovechamiento — Meses	Objeto	Clase de la concesion	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones — Pesetas
												Extension — Hectáreas	Tasacion — Pesetas	
Soba	La Formosa y La Montera	Valdició	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	315	252	252
Idem	La Portilla	Bustanálvez	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	17	14	14
Idem	Los Cerros y la Vega	Idem	15	Roble	15	Poda	Los Cerros: N. rio mayor E. monte de Villar, E. y O. mases del pueblo.	2	Hogares	Idem	»	40	32	47
Idem	Las Llanas	Cañedo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	22	18	18
Idem	Peñalora y Rascon con	Fresnedo	25	Haya	25	Poda sin descabezamiento	Arbal: N. Montote de Rado, E. y O. sierra y S. carretera de Llanas.	2	Hogares	Idem	»	221	177	202
Idem	Hazas	Hazas	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	53	42	42
Idem	Cuesta Valnera	Horada	60	Roble	60	Poda y limpia	Llana de Jesa: N. carretera, E. rio de Rascon, S. regato de la Rebolla gorda y O. camino de las Pedregueras.	3	Hogares	Idem	»	112	90	150
Idem	Selviejo	El Prado	10	Idem	10	Idem	Vao las varas: N. y O. carretera, E. division de carreteras y Sur fincas particulares.	2	Idem	Idem	»	75	60	70
Idem	Las Lindes y Coreal	Pilas	12	Idem	12	Idem	La Rasia: N. sierra, E. fincas, Sur arroyo, O. jurisdiccion de Re-hoyos.	2	Idem	Idem	»	29	23	35
Idem	La Portilla	Quintana	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Idem	San Pedro	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4
Idem	Montera	Rehoyos	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4
Idem	Cotiota	San Bartolomé y Sangas	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	10	8	8
Idem	El Setal	Idem	12	Roble	12	Poda	Cotiota: N., S. y O. terreno particular y E. Sangas	2	Hogares	Idem	»	11	9	21
Idem	La Ría	San Martin	10	Idem	10	Idem	Vaocienbo: N. y E. carretera, Sur Vao Ciruelo y O. rio	2	Idem	Idem	»	45	36	46
Idem	Rebollaruco	San Pedro	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	75	60	60
Idem	Vaolasuca y la Maza	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	38	30	30
Idem	El Alseo	Santayana	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	La Dehesa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	4	3	3
Idem	Ason y Saco	Valle de Soba	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	315	252	252
Idem	Lusa Bustarejo y Azano	Id. (Quintana)	30	Haya	30	Poda sin descabezamiento	El Calero: N. El Pozo, E. La Raigada, S. sierra y O. Brenillas	2	Hogares	Idem	»	383	306	366
Idem	Idem	Id. (Cañedo)	30	Idem	30	Idem	Las Porras: N. camino, S. Peñalusa, E. Llano y O. El Cuadro	2	Idem	Idem	»	345	276	384
Idem	Estremedillo y La Canal	Id. (Villaverde)	8	Idem	8	Idem	La Canal: N., E., S. y O. sierra calva	2	Idem	Idem	»	1050	840	856
Idem	Cabaña Dueñas	Id. (Rehoyos)	16	Idem	16	Idem	Cayuela negra: N. camino, Este, S. y O. sierra	2	Idem	Idem	»	525	420	430
Idem	Sopeña Hoyo-brea hasta Soucino	Id. Villar	10	Idem	10	Muertas y rodadas	Las Barandas: N., E., S. y O. resto del monte	2	Idem	Idem	»	158	126	170
Idem	Moncrespo y Liesias	Id. (Hazas)	20	Idem	20	Poda sin descabezamiento	Robredios: N. Cuadrilejos, E. Breanaviente, S. Peñ. y O. Brena Romau	2	Idem	Idem	»	65	52	52
Idem	Idem	Id. (Astrana)	24	Idem	24	Idem	Llosias: N. Montilino, E. Llosias, S. y O. partido de aguas	2	Idem	Idem	»	158	126	170
Idem	Arrañada	Valle de Soba	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	65	52	52